



Prensa e Información

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

COMUNICADO DE PRENSA nº 36/11

Luxemburgo, 14 de abril de 2011

Sentencia en los asuntos acumulados C-288/09 y C-289/09
British Sky Broadcasting Group plc y Pace plc / The Commissioners for Her
Majesty's Revenue & Customs

**Los descodificadores que incorporan un disco duro –como el adaptador Sky+–
deben clasificarse, a efectos aduaneros, como adaptadores multimedia que
desempeñan una función de comunicación y no como aparatos de grabación**

Por ello, están exentos de derechos de aduana y no deben sujetarse al tipo del 13,9 %

El Derecho de la Unión establece los tipos de derechos de aduana aplicables a los objetos importados de un país tercero en el interior de la Unión Europea. De este modo, en la Nomenclatura Combinada, publicada anualmente por la Comisión, figura un sistema de clasificación de productos y el arancel aplicable a cada categoría de productos. Unas notas explicativas de dicha Nomenclatura –publicadas asimismo por la Comisión– proporcionan indicaciones adicionales sobre la clasificación de los productos.

La Nomenclatura Combinada se basa en el Sistema Armonizado de clasificación de las mercancías a escala internacional cuyas partidas de clasificación reproduce en gran parte.

British Sky Broadcasting, el principal proveedor de servicios de televisión digital por satélite en el Reino Unido, importa un receptor de televisión por satélite denominado «adaptador Sky+», que la sociedad Pace fabrica para Sky. Este adaptador, dotado de una función de comunicación, contiene un disco duro que permite al consumidor final grabar programas emitidos por Sky.

Sky y Pace impugnaron las decisiones de los Commissioners for Her Majesty's Revenue & Customs (autoridades aduaneras británicas) de clasificar el adaptador Sky+, conforme a las notas explicativas de la Nomenclatura Combinada, como aparato de grabación. Sky y Pace consideran que el adaptador Sky+ debe clasificarse como adaptador multimedia que desempeña una función de comunicación. El tipo de derechos de aduana aplicable a los aparatos de grabación es del 13,9 %, mientras que los adaptadores multimedia están exentos de derechos.

El First-tier Tribunal (Tax Chamber), que conoce de los asuntos, pregunta al Tribunal de Justicia acerca de la clasificación adecuada del adaptador Sky+.

En su sentencia de hoy, el Tribunal de Justicia responde que **los descodificadores que incorporan un disco duro, como el adaptador Sky+, deben clasificarse como adaptadores multimedia que desempeñan una función de comunicación y no como aparatos de grabación.**

A este respecto, el Tribunal de Justicia recuerda que, en lo referente a los aparatos eléctricos, las máquinas que tienen varias funciones y pueden ser clasificadas en diversas categorías deben clasificarse según la función principal que caracterice al aparato.

Los descodificadores del tipo de los adaptadores Sky+ se venden a proveedores de servicios de televisión como Sky, que los ponen a disposición de sus clientes para que éstos puedan acceder a sus programas.

En consecuencia, cuando se abona a un proveedor como Sky, el consumidor **está motivado principalmente por la posibilidad de acceder a los programas de televisión** propuestos y, para ello, tiene que procurarse un adaptador como el adaptador Sky+. **La posibilidad de grabar**

los programas de televisión recibidos, de la que está dotado además dicho modelo, **sólo es un servicio adicional.**

Cuando el consumidor elige el adaptador Sky+, no busca, *a priori*, una función de grabación, sino más bien una función de descodificación de las señales televisivas, aun cuando el hecho de poder grabar o la cantidad de horas de programas que pueden grabarse pueden influir en su elección. Esta constatación queda corroborada por el hecho de que el adaptador Sky+ no permite grabar un contenido de vídeo a partir de otra fuente externa (receptores de televisión, cámaras o grabadoras de vídeo), no puede reproducir vídeos procedentes de soportes externos –como DVD o cintas de vídeo– ni permite grabar vídeos en tales soportes externos.

Así pues, **el adaptador Sky+ se destina principalmente a la recepción de las señales televisivas** y esta función es inherente a dicho aparato. **Por lo tanto, constituye su función principal, siendo secundaria la función de grabación.**

En consecuencia, las notas explicativas de la Nomenclatura Combinada, conforme a las cuales los Commissioners basaron su decisión, no deben aplicarse en este caso.

NOTA: La remisión prejudicial permite que los tribunales de los Estados miembros, en el contexto de un litigio del que estén conociendo, interroguen al Tribunal de Justicia acerca de la interpretación del Derecho de la Unión o sobre la validez de un acto de la Unión. El Tribunal de Justicia no resuelve el litigio nacional, y es el tribunal nacional quien debe resolver el litigio de conformidad con la decisión del Tribunal de Justicia. Dicha decisión vincula igualmente a los demás tribunales nacionales que conozcan de un problema similar.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.

El [texto íntegro](#) de la sentencia se publica en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento

Contactos con la prensa: Agnès López Gay 📞 (+352) 4303 3667